

Leyes penales y civiles

Texto bíblico: Éxodo 21: 12-23

Imagina el siguiente escenario:

De repente, todas las leyes sobre delitos desaparecen. La policía y organismos de justicia dejan de existir. Las cárceles se vacían y ya nadie puede ser enviado allí; pero no es porque no haya delitos, es porque nadie los condena. Todo esto, en el mismo contexto de maldad que vivimos hoy. Cada quien hace lo que bien le parece, sin restricciones, sin sanciones, sin censuras.

¿Puedes ver el caos en tu mente? Los almacenes asaltados, personas asesoradas en la calle, robos. Anarquía, destrucción. La escena es apocalíptica.

Y quise que pensaras en ese escenario hipotético, porque nos ayuda a ver cuál es el papel de las leyes y los sistemas de justicia en una nación y porque en definitiva es una expresión de la gracia común de Dios para preservar a este mundo de la destrucción.

Solo los hombres creados a la imagen de Dios pueden vivir a la luz de esa realidad. Solo los seres humanos demandan justicia de manera instintiva, porque es Dios quien lo ha puesto en nuestro corazón y en efecto, donde no hay justicia, se caminó hacia el abismo de la autodestrucción.

En el sermón pasado dimos nuestro primer paso a esta compleja sección en la que se desarrollan las leyes que amplían la ley general contenida en los Diez Mandamientos.

El punto de toda la sección gira alrededor de la idea de que por medio de todas estas leyes, el Señor busca mostrar su justicia y facilitar la vida en comunidad.

Dios es Justo y él espera que las relaciones entre amos y siervos, pudientes y necesitados, se desarrollen respetando la dignidad humana.

Hoy nos concentraremos en los aspectos penales y civiles contenidos en el capítulo y este es el argumento que quiero proponerles:

Cuando la transgresión es castigada, la justicia de Dios es exhibida y se facilita la vida en comunidad.

Veremos entonces los versículos 12-36 a la luz de los siguientes puntos:

1. La justicia de Dios demanda castigo por la culpa
2. La justicia de Dios demanda responsabilidad

La justicia de Dios demanda castigo por la culpa

A partir del versículo 12 es evidente que se inicia una nueva sección de leyes, ya no relacionada con siervos y amos, solamente sino con acciones que atentan contra la vida del prójimo.

En ese sentido, encontramos dos tipos de legislación:

- Acciones que demandan la pena capital
- Acciones que demandan retribución

Acciones que demandan la pena capital

Sobre el primer grupo hay tres situaciones para las cuales el Señor dice que se debe aplicar la máxima pena:

- Dar muerte de manera premeditada a alguien (12)
- Dar muerte o maldecir a sus padres (v15/16)
- Quitar la libertad a una persona por medio del secuestro (16)

Y antes de ver lo que eso nos está revelando acerca del carácter de Dios y cómo es que es relevante para nosotros ahora, veamos algunos párrafos de la primera ley mencionada: la pena de muerte para quien mate a otro.

Ya hemos visto en los Diez Mandamientos que el Señor dijo: No matarás; pero aquí vemos un poco más y es la pena para quien lo haga. Sin embargo, no toda muerte debía ser castigada de la misma manera porque podía ser que alguien matara a otro por accidente o por causa de la soberanía de Dios, sin que se involucrara la intención del otro, en tal caso, el Señor había destinado unos lugares específicos donde la persona iba a refugiarse hasta que se determinara la sentencia de los jueces con el propósito de evitar que la venganza y la mortandad se propagaran en el pueblo.

Esto ya nos va anticipando algo interesante acerca de Dios y lo que se busca con estas leyes:

- Dios quería evitar que la impunidad fuera la puerta por donde entraría la venganza y, por tanto, la autodestrucción de la nación.

- Dos también está mostrando lo importante que es el respeto a la autoridad. Se asume que una persona que no tiene cuidado de golpear a su padre o a su madre o incluso maldecirlo, es un peligro potencial que debía ser quitado de la sociedad. Esto era considerado una conducta antisocial que amenazaba la subsistencia de la nación. (El código Hammurabi establecía que al hijo que giró era daño a su padre, se le debería cortar la mano (195))
- Dios también está protegiendo aquí la libertad. El secuestro y tráfico de esclavos era una para rica frecuente en el Medio Oriente (ver ejemplo de José) pero el Señor no quería permitir que, de ninguna manera, la libertad, fuera coartada.

Tanto la dignidad de la vida, el respeto a la autoridad y el respeto por la libertad son cosas que Dios considera de gran alto valor y quien atentará contra ellas debía recibir el máximo castigo.

En efecto. Esta es la esencia para la vida en comunidad. *Si no hay respeto por la vida, la autoridad o la libertad, la sociedad camina hacia el abismo de su propia destrucción.*

Es por eso que cuando vemos esta agenda ideológica que avanza con tanta fuerza en atentar contra la vida humana desde el vientre o la reducción de su valor al compararse con la vida animal, tiene que ser resistida.

Del mismo modo, cuando se desdibuja el significado de la familia y se socava la autoridad de los padres, entonces el resultado es una generación que caminará a la anarquía y también a su destrucción.

Esto no es una paranoia evangélica, es ver las cosas como Dios las ve y darle la importancia que Dios le da.

Algo también interesante de estas penas es que ellas cumplen una función ejemplificadora y preservadora. La justicia nunca debe ser un instrumento de venganza, sino un faro que dirige el rumbo de una sociedad.

La justicia está ahí como las estacas de una cerca, como un lindero que se puede cruzar, pero no es algo que deba nunca instrumentalizarse para saciar el deseo de venganza de las personas y se espera que las sociedades puedan desarrollarse lejos de dicha cerca; pero como sabemos que es imposible que lleguemos a un punto de perfección moral porque la maldad sigue entre nosotros, entonces por eso la cerca no puede quitarse.

Pero no todas las penas eran castigadas de la misma manera. Tenemos en el texto un segundo grupo de penas para otro tipo de faltas que no necesariamente involucraban quitar la vida a una persona, pero que sí demandan una aplicación de justicia.

Acciones que demandan retribución

El siguiente grupo de normas tienen distintos factores involucrados que incidían en la Aplicación de justicia.

- Si se hieren en una riña, pero no hay muerte, pero sí incapacidad
- Si un amo hiere a su siervo o sierva y hay muerte
- Si se hiere a mujer embarazada y está aborta
- Si se hiere a un siervo o sierva, pero sin haber muerte

Como vemos, aquí se están abarcando aspectos del sexo del individuo afectado, de condición social y de gravedad de daños, pero hay varias cosas que son predominantes.

- Dios protege a las mujeres, incluso a los niños no nacidos, trayendo castigo y retribución por cualquier daño que ella sufra
- Dios protege a los de menor condición de los abusos de los de mayor condición. (esta es una de las razones por las que afirmamos que de ninguna manera se debe afirmar que ser un siervo es lo mismo que ser un esclavo en los términos que eso se entiende hoy)
- La administración de justicia debe ser dada por jueces y no de manera individual. Dios no está dando aquí instrumentos de venganza, sino que espera que los jueces sean los encargados se legisla.
- Las penas deben garantizar que la pena sea proporcional al daño para evitar que se desate violencia y venganza (ley del talión). En los días de Jesús, los Fariseos tomaron esta ley como instrumento de venganza personal, pero el Señor los condujo al camino del amor y el perdón. Jesús no se estaba oponiendo a que se administrara justicia, sino a que no se usara de manera personal como instrumento de venganza.

Es posible que nos veamos abrumados por todo esto y digamos: “gracias a Dios, esto no es para nosotros”; pero la verdad es que, aunque no estamos sujetos a esta administración de justicia, su espíritu sí está vigente en los sistemas judiciales que tenemos en nuestras naciones. Estos se pueden ver diferentes de un lugar a otro, pero el espíritu que los impulsa. Toda transgresión de la ley debe ser castigada de manera justa, proporcional y ejemplificadora con el fin de garantizar el bien común.

En los días del Señor, por ejemplo, los judíos no podían aplicar la pena de muerte sin la autorización del imperio romano, quienes eran su autoridad; es por eso que Pablo también dice que debemos someternos a las autoridades porque han sido establecidas por Dios (Rom 13) y el sentido en el que Pablo hace esta mención es en el sentido de la administración de justicia: “pues no en vano lleva la espada para castigar al malo”.

En parte, la principal función del gobierno civil es justamente la administración de justicia, de modo que cuando una autoridad falla en esto, ha fracasado en su función principal.

Es por esto que los creyentes no debemos nunca tomar justicia por mano propia y más bien debemos encomendar la causa al Señor.

Hoy se han hecho muy populares videos que muestran a personas sorprendidas en algún delito, siendo linchadas o acribilladas por otros en la calle, aplicando pena de muerte por su propia mano. Puede que eso nos parezca “justo” pero la verdad es que es el síntoma de una sociedad que ha confundido justicia con venganza.

Algunos afirman que es el resultado de un sistema de justicia ineficiente, y eso no lo vamos a discutir, pero la verdad es que es más el resultado del corazón caído del hombre que cree que es superior moralmente cuando castiga a alguien que fue sorprendido en un delito de acuerdo con su propio sistema de retribución.

Es por eso que el Señor fue cuidadoso en que los casos fueran examinados por jueces y no por el criterio de cada persona, porque eso lleva a la anarquía y el caos.

Así que, aunque no toda transgresión es castigada con la misma intensidad, si es claro que debe recibir un castigo Justo y proporcional y eso es un reflejo de la justicia de Dios al mismo tiempo que preserva el buen común.

Todo esto dirige nuestros pensamientos a un aspecto que no podemos pasar por alto y es el hecho de que, de acuerdo con la justicia de Dios, toda culpa demanda un castigo y este debe ser proporcional a la falta. Eso nos conduce invariablemente al evangelio. *Es porque el hombre ha pecado contra un Dios Santo y eterno que se requiere una justicia eterna.*

La paga del pecado es la muerte y nadie puede escapar de esa pena, a menos que alguien pueda pagarla por nosotros, y eso es lo que precisamente hizo el Señor Jesucristo. Él murió en la cruz llevando nuestra culpa para que nosotros fuéramos absueltos.

Veamos entonces el siguiente punto y es el que tiene que ver con las responsabilidades por daños indirectos y se puede ver clara una relación de mayor a menor intensidad: los que

dañan a otros con intención, los que lo hacen sin intención y los que lo hacen de manera indirecta.

La justicia de Dios demanda responsabilidad

A partir del versículo 28 encontramos un tercer grupo de leyes y estas están relacionadas con las acciones indirectas que involucran una responsabilidad:

- Si el buey de alguien hiere a hombre o mujer se revisa si tiene o no antecedentes y se establece responsabilidad
- Si alguien cava un pozo y cae un buque o asno, el dueño deberá responder por no haber cubierto el pozo
- Si un buey mata a otro, se revisa si tenía o no antecedentes y se establece responsabilidad y restitución.

Estas leyes muestran la justicia de Dios y el hecho de que la vida en comunidad requiere la conciencia de saber que no vivo solo y que debo responder con diligencia por mi propiedad.

En parte, estas leyes también conducen a la excelencia y a la buena mayordomía de lo que Dios ha puesto en nuestras manos.

Todo lo que Dios nos ha dado debemos administrarlo responsablemente, sabiendo que la diligencia produce bienestar común y la negligencia debe ser castigada.

Dicho de otro modo, estas son leyes que obligan a la diligencia y la buena mayordomía, la cual consiste no solo en buscar ni bien, sino el de los que nos rodean.

Es bueno para el hombre tener posiciones, pero el Señor manda a que se les administre responsablemente.

No podemos vivir como si el mundo fuera nuestro. Tener un vehículo, por ejemplo, involucra conducir con responsabilidad, tener mascotas o animales, involucra cuidados y prevenciones para no dañar a otros.

Tener cosas no me da derecho de afectar a los que no tienen.

Lo que Dios nos ha dado, sean talentos o posesiones, podemos usarlo, para bien o para el mal, pero debemos saber que daremos cuenta por ello.

Todo lo visto hasta aquí entonces nos conduce a la misma idea con la que iniciamos esta sección: Dios no nos da las leyes para nuestro perjuicio o por algún capricho de legislador,

sino para que le conozcamos a Él, para que sepamos que Él es Justo y demanda justicia, pero también para que vivamos sabiamente unos con otros.

Todo esto está materializado en el evangelio. *El evangelio es la exhibición de la justicia de Dios, un Justo pagando por las culpas de los evasores a un juez que así lo demanda, para que ahora, esos que han sido absueltos puedan vivir unos con otros en amor y servicio.*

Dicho de otro modo, la justicia no solo son leyes que cumplir, sino lo que muestra que Dios es Santo. No es una amenaza para nosotros, sino un estímulo que nos impulsa a la vida en comunidad.

Amigo que estás aquí, tú debes saber que delante del Señor nadie se sale con la suya. Tú y yo tenemos una gran deuda y necesitamos saldarla; pero eso no podemos hacerlo nosotros, sino solo por medio de nuestro Señor Jesucristo. Confiando en él de todo corazón.